INFORME DE ANÁLISIS DE SOLVENCIA TÉCNICA DE EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECTOR DE OBRA Y DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA) + LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, EN LA FASE DE REDACCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PROYECTO Y OBRA, DE LA ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA)

Expte.: CT330-23-021

INDICE

1. ANTECEDENTES 3

2. OBJETO 4

3. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL. 4

4. CONCLUSIÓN 7

1. ANTECEDENTES

- 26 de febrero de 2024. Se redacta el informe sobre el cumplimiento de requisitos técnicos y económicos.

- 04 de marzo de 2024: Se emite acta de la Mesa de Contratación de la Licitación.

- 15 de marzo de 2024: Licitaciones nos envía la documentación acreditativa de Solvencia Técnica de la oferta propuesta cómo adjudicataria Cristina Maestre Rodriguez.

- 15 de marzo de 2024: Se solicitan aclaraciones de la documentación acreditativa de la solvencia.

- 21 de marzo de 2024: Licitaciones nos envía las aclaraciones recibidas.

- 21 de marzo de 2024: Se vuelven a solicitar aclaraciones de la documentación acreditativa de la solvencia.

- 21 de marzo de 2024: Licitaciones nos indica que se debe realizar el informe de análisis de solvencia técnica con la última documentación presentada por Cristina Maestre Rodríguez.

- 21 de marzo de 2024: La Unidad de Obras redacta el informe de análisis de solvencia técnica de la oferta propuesta cómo adjudicataria de Cristina Maestre Rodriguez, indicando que no cumple la solvencia solicitada.

- 2 de abril de 2024: Licitaciones nos envía la documentación acreditativa de Solvencia Técnica de la siguiente oferta propuesta cómo adjudicataria IDP, INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L.

- 4 de abril de 2024: Se solicitan aclaraciones de la documentación acreditativa de la solvencia.

- 9 de abril de 2024: Licitaciones nos envía las aclaraciones recibidas.

- 10 de abril de 2024: Se vuelven a solicitar aclaraciones a Licitaciones de la documentación acreditativa presentada y Licitaciones nos traslada la aclaración solicitada.

- 10 de abril de 2024: La Unidad de Obras redacta el presente informe de análisis de solvencia técnica de la empresa IDP, INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L. propuesta cómo adjudicataria.

2. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por IDP, INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L. propuesta como la siguiente adjudicataria por la Mesa de Contratación de la Licitación relativa al SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECTOR DE OBRA Y DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA) + LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, EN LA FASE DE REDACCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PROYECTO Y OBRA, DE LA ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA), Expediente n.º CT330-23-021, con la finalidad de determinar la acreditación por ésta de los criterios de solvencia técnica exigidos en los pliegos.

3. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Se revisa la documentación referente al Punto 6. Criterios y Medios para acreditar la solvencia técnica y profesional del CR, donde se solicita lo siguiente:

1.- Las empresas licitadoras deberán acreditar que el/los perfil/es que compone/n el Equipo de Trabajo disponen de, al menos, la siguiente titulación académica:

- Director de Obra: Título de Ingeniero Industrial (Nivel Meces 3), Ingeniero Técnico Industrial (Nivel Meces 2) o Arquitecto (Nivel Meces 3).

La titulación académica y profesional habilitante debe cumplir las disposiciones legales vigentes para los usos de la edificación objeto de las obras, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.

- Director de ejecución de obra: Título de Ingeniero Industrial (Nivel Meces 3), Arquitecto (Nivel Meces 3), Ingeniero Técnico Industrial (Nivel Meces 2) o Arquitecto Técnico (Nivel Meces 2).

Ambos perfiles pueden recaer en una misma persona, en cuyo caso ésta deberá acreditar, al menos, una de esas tres la titulación de Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial o Arquitecto (Nivel Meces 2).

Al ser una actuación de ámbito industrial, tal y como indica la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, si el Director de Obra tiene la titulación de Arquitecto, el Director de ejecución de Obra debe tener la titulación de Arquitecto Técnico.

Este requisito de solvencia técnica se acreditará mediante copia del correspondiente título.

Del análisis de la documentación presentada por la empresa IDP, INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L., se observa lo siguiente:

Indica que el equipo de trabajo será el siguiente:

- Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra:

 - Juan María Delgado Cotán, Ingeniero Industrial.

<u>- Aporta copia del título de ingeniero industrial.</u>

Se comprueba que cumple con lo solicitado.

Una vez definido el equipo de trabajo, por parte de los licitadores, de cada técnico ***se tendrá que acreditar que han prestado durante, los últimos cinco años, al menos, tres contratos de prestación de servicios de dirección facultativa*** *(direcciones de obra y direcciones de ejecución de obra) (CPV: 71250000-5 - Servicios de arquitectura, ingeniería y agrimensura...)* ***de igual o similar naturaleza*** *que los que constituyen el objeto del contrato. Entendiéndose por igual o similar naturaleza aquellos que se refieran a* ***edificios industriales.***

*El importe de cada uno de los contratos, de Dirección Facultativa, deberá ascender, al menos, a un 60 % del importe de licitación (****26.986,55 euros****).*

Los licitadores tendrán que acreditar dichos servicios o trabajos dependiendo de los destinarios:

- ***Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos efectuados, se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, indicando su importe, fechas, destinatario y trabajos efectuados.***

- *Cuando el destinatario sea* ***un sujeto privado****, los servicios o trabajos efectuados, se acreditarán mediante un* ***certificado expedido por éste y visado por el Colegio Oficial Correspondiente****, indicando su importe, fechas, destinatario y trabajos efectuados.*

- ***A falta de cualquiera de los certificados anteriores****,* ***mediante declaración responsable del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los servicios****, indicando su importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos, y tipo de trabajos ejecutados.*

Del análisis de la documentación presentada por la empresa IDP, INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L., se comprueba lo siguiente:

- Aporta Declaración responsable de la empresa IDP, INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L. en el que se indican tres trabajos de Direcciones de obra y Direcciones de Ejecución de obra realizados en los últimos cinco años por D. Juan María Delgado Cotán, indicando el destinatario y los importes de los honorarios, del que se observa que cumple con lo solicitado.

Dicha declaración responsable se acompaña de los siguientes documentos acreditativos:

- Aporta certificados de buena ejecución firmados por las entidades contratantes, en los que se comprueba que los trabajos, fechas e importes de honorarios son correctos, y se corresponden con los indicados en la declaración responsable.

Por otro lado, en el punto 3 HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL EXIGIDA del CR se india lo siguiente:

Tanto el perfil de Director Facultativo de las obras como el de Director Facultativo *de ejecución de las obras deberán presentar a la firma del contrato, visados por el Colegio Oficial correspondiente los siguientes documentos:*

- ***Certificado donde se indique que no se encuentran inhabilitados para la prestación del Servicio objeto del contrato.***

- Certificado dónde se indique que la titulación académica y profesional habilitante cumple las disposiciones legales vigentes para los usos de la edificación objeto de las obras, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.

- Deberán estar colegiados en el Colegio Oficial correspondiente conforme a la titulación exigida y aportar documento que lo acredite.

Además, tras la firma del contrato deberá presentar y un certificado de Asume de Dirección Facultativa de las obras, visados por el/los Colegios Oficiales correspondientes.

La Dirección Facultativa no podrá tener relación contractual con la empresa adjudicataria de la obras.

- Aporta certificado del colegio oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, indicando que D. Juan María Delgado Cotán, se encuentra colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, no constando en el expediente de dicho colegiado ninguna documentación ni anotación que restrinja en modo alguno, el pleno disfrute de las atribuciones profesionales para las que le faculta la titulación académica profesional y la colegiación, a día 27 de marzo de 2024. Por otro lado, en el mismo certificado se indica el Decreto que regula las atribuciones profesionales, comprobándose que cumple con las disposiciones legales vigentes para los usos de la edificación objeto de las obras.

Se comprueba que cumple con lo solicitado, no obstante deberán presentar a la firma del contrato el **certificado de Asume de Dirección Facultativa de las obras, visado por el Colegio Oficial** correspondiente.

En cuanto a la oferta Técnica presentada por el licitador se extraen los siguientes compromisos, que sería conveniente que se recogieran en el contrato, ya que serán exigibles durante la ejecución del servicio.

Declara bajo su personal responsabilidad, la veracidad de los datos contenidos en el presente documento y que a continuación se detallan:

1. EQUIPO TÉCNICO DE APOYO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

1.1. NO ADSCRIBE TÉCNICOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA	
1.2. TECNICO DE APOYO CON EXPERIENCIA EN INSTALACIONES INDUSTRIALES	X
1.3. TECNICO DE APOYO CON EXPERIENCIA EN OBRA CIVIL	X

2. DEDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

2.1. DEDICACIÓN MENOR AL 50%.	
2.2. DEDICACIÓN MAYOR O IGUAL AL 50% Y MENOR DEL 80%	
2.3. DEDICACIÓN MAYOR O IGUAL AL 80%	X

3. DOCUMENTACIÓN CON FIRMA ELECTRÓNICA O DIGITAL.

INDICAR SI O NO:	**SI**

4. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Unidad de Obras considera que la empresa IDP, INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L., ha acreditado todos los requisitos de solvencia técnica exigidos en la licitación, siendo por lo tanto apta para la ejecución del contrato.

No obstante, a la firma del contrato, deberá presentar los documentos acreditativos de la habilitación profesional. (Certificado de Asume de Dirección Facultativa de las obras visado por el Colegio Oficial correspondiente)

Sevilla a 10 de abril de 2024

Fdo.: Antonio García Segundo

48964243A ANTONIO GARCIA (C:A41398645)

Firmado digitalmente por 48964243A ANTONIO GARCIA (C:A41398645)
Fecha: 2024.04.10 12:00:25 +02'00'

Técnico de la Unidad de Obras

Fdo.: Alfonso Fernández Caballero

30200378K FERNANDEZ CABALLERO (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 30200378K FERNANDEZ CABALLERO (R: A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/47747/29092023123005, serialNumber=IDCES-30200378K, givenName=FERNANDEZ, sn=CABALLERO ALFONSO, cn=30200378K FERNANDEZ CABALLERO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES
Fecha: 2024.04.10 14:35:55 +02'00'

Director Infraestructuras y Desarrollo